



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO :
CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡ARRIBA ESPAÑA!

NÚMERO 213

Miércoles 24 de Septiembre

AÑO DE 1941

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 190, correspondiente al día 9 de Julio de 1941, se publica la siguiente disposición:

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 24 de Junio de 1941 por el que se aprueba el Reglamento provisional del «Instituto de Estudios de Administración Local».

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el adjunto Reglamento provisional del «Instituto de Estudios de Administración Local».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, VALENTIN GALARZA MORANTE.

REGLAMENTO

provisional del Instituto de Estudios de Administración Local creado por Ley de 6 de Septiembre de 1940

Personalidad y fines

Artículo 1.º El «Instituto de Estudios de Administración Local», creado por Ley de 6 de Septiembre de 1940, es un organismo dependiente del Ministerio de la Gobernación, con personalidad para el cumplimiento de sus fines específicos y con la capacidad jurídica que para realizarlos le reconoce la Ley.

Art. 2.º El domicilio de la Institución se fija en Madrid, pero su acción se extenderá a todo el territorio nacional, pudiendo constituir órganos propios en cualquier localidad, singularmente en las de mayor población o en las que por ser capitales de distrito universitario ofrezcan elementos más adecuados para implantar los servicios.

Art. 3.º Los fines del «Instituto de Estudios de Administración Local» comprenderán todas las cuestiones relacionadas con los principios, el gobierno y la vida de las Corporaciones Locales en sus as-

pectos jurídico-legal, económico, financiero, social, histórico, administrativo y técnico, con el contenido enunciativo que determinan los artículos siguientes.

Art. 4.º El fin de investigación se referirá al inventario, análisis y cotejo del material bibliográfico y documental que permita conocer el sentido histórico y actual de las instituciones españolas y extranjeras de vida local.

Art. 5.º El fin de estudio, conectado con el anterior en síntesis viva, aquilatará el valor de las instituciones y extraerá los resultados del conocimiento y de la experiencia, con la aspiración de señalar rutas y de implantar reformas en la vida local, sirviendo a España.

Art. 6.º El fin de información pondrá la labor del Instituto al servicio de los organismos oficiales, incluyendo los propios del orden local, con el propósito de que los de esta última clase encuentren en la Institución el hogar común y un centro orientador, por conducto de la jerarquía, en cuantos problemas les afecten. En tal sentido, asumirá el Instituto carácter de órgano consultivo de los servicios de la Dirección General de Administración Local.

Art. 7.º El fin de estadística expresará, sintética y analíticamente las múltiples facetas de la vida municipal con la publicación de un Anuario que revele y combine todos los resultados, y expresará también numéricamente las actividades del propio Instituto.

Art. 8.º El fin de enseñanza se diversificará en congruencia con las varias aspiraciones informativas:

- Cursos generales de orientación pública.
- Cursos profesionales teórico-prácticos que habiliten para el ejercicio de las funciones administrativas y técnicas que hayan de prestarse en las Corporaciones locales.
- Cursos de perfeccionamiento para funcionarios y gestores.
- Trabajos de carácter práctico, con utilización de la experiencia acumulada en instituciones y servicios con los que se mantenga contacto.
- Cursos de grado superior relativos a materias especiales de las diversas técnicas utilizadas en la Administración Local.
- Tareas de extensión docente realizadas fuera de la sede del Instituto.
- Cursos especiales seguidos en

Instituciones extranjeras, mediante intercambio de becarios o concesión de bolsas de viaje en determinados casos.

Art. 9.º Las enseñanzas enumeradas en el artículo anterior encontrarán su núcleo orgánico y su vínculo común en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, organizada con sujeción a los principios de este Reglamento.

Art. 10. El fin de propaganda será realizado por toda clase de medios, en conexión, con el de estudio y con el de enseñanza, y los tres se enlazarán en un órgano de colaboración y difusión de la obra que propugna el Instituto.

Art. 11. Los fines enumerados en los artículos anteriores serán realizados por las Secciones en que se dividirá el Instituto.

(Continuara).

2268

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial, en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de Mayo de 1941.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se remitan a informe del señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital, varias instancias, de peticiones de nombramientos de costurera, del Instituto de Maternología y Puricultura.

Acceder a la petición formulada por doña Leónides Martín Sánchez, vecina de Pinofranqueado, y en su virtud que ingrese en el Colegio provincial de niños, su hijo Daniel Martín Martín.

Acordar que el niño Juan Sánchez López, ingrese en la Casa-Cuna provincial, en virtud de la petición formulada por el vecino de Coria, don Bartolomé Sánchez Pedraza, y desestimar la que formula en cuanto a su otro hijo Leandro Sánchez López.

Que por la Alcaldía de Aldeanueva de la Vera, se participe a esta Excelentísima Diputación, si doña Rita Tejado Lucas, tiene ascendientes en esta provincia y medios económicos con que cuenta o tenga alguna persona allegada que tenga el deber de prestarle los auxilios necesarios, con objeto de resolver sobre la petición

que formula la Alcaldía de referencia, solicitando el ingreso en los Establecimientos Benéficos provinciales de los niños Francisco y Tomás.

Acceder a la petición formulada por la Alcaldía de Baños de Montemayor, y en su virtud que la vecina de dicho pueblo doña María Díaz González, ingrese en la Casa de Maternidad, previa presentación en la Administración del Establecimiento, del expediente de pobreza y documentos que justifiquen hallarse embarazada y mes en que se encuentra.

Acordar que los niños Leocadio Cordero de la Montaña, de 14 años de edad y natural de Aldea del Cano, y Victoria Martín, natural de Nuñomoral, ingresen en los Colegios provinciales, por ser huérfanos de padre y madre, y absolutamente pobres.

Desestimar la petición formulada por la vecina de esta capital, doña Rosa Jorge Lorenzo, que solicita el ingreso de su hijo Julio Almeida Jorge, en el Colegio provincial de «San Francisco», ya que el citado joven cuenta con 16 años de edad y superior a la que determina el Reglamento de Beneficencia.

Devolver el expediente instruido a instancia de don Ramón Acero Bayar, solicitando el ingreso de sus hijos Manuel y Valentín Acero Alvarado, en los Establecimientos Benéficos, al negociado de Beneficencia, a fin de que se complete en la forma que determina el Reglamento de Beneficencia y Sanidad.

Acceder a la petición formulada por don Fausto Magdaleno Carbajo, vecino de Acehuche, y en su consecuencia, que ingresen sus hijos María, Angel y Adrián Magdaleno Morea, en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, a fin de evitar el contagio que supondría el vivir con su padre, ya que éste padece enfermedad contagiosa.

Desestimar la petición formulada por don Francisco Sánchez Torre, vecino de Villamesias, solicitando una subvención para el sostenimiento de dos hijos gemelos, y participarle debe dirigirse a la Junta de Protección de menores, por ser la que tiene a su cargo estas atenciones.

Quedar enterada del movimiento de Religiosas habido en el Colegio provincial de «La Imaculada», durante el mes de Abril próximo pasado.

Ratificar las órdenes dictadas por el señor Presidente disponiendo el ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, con carác-



ter provisional, de los niños Joaquín y Antonio Redondo Sánchez, y Andrés, María y Juliana Rodríguez Leo, y que estos ingresos tengan el carácter de definitivo.

Aprobar la resolución del señor Administrador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, disponiendo la recogida de la niña María del los Angeles Rubio Diéguez, a sus prohijantes don Vicente Balaguer Papiol y su esposa Pilar Díez Martínez, en virtud del mal trato que recibía de éstos, la niña de referencia.

Desestimar la petición formulada por la Alcaldía de Aliseda, solicitando el ingreso de los niños Leonor, Juan y Pedro Blázquez Real, en los Establecimientos Benéficos provinciales, por estimar que la miopía que padece la madre de los mismos, no es causa justificada para ello, y si ésta no cuenta con medios económicos para atender a su tratamiento, puede hacerlo en el Hospital provincial de esta capital, donde se cuenta con medios suficientes, para atender a su curación.

Desestimar la petición formulada por el vecino de Trujillo, don Agustín Sánchez Donoso, solicitando el prohijamiento de una niña acogida en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por estimar que con los medios de vida con que cuenta, no podría atender al sostenimiento de la niña que fuese entregada.

Aprobar la distribución de Fondos, correspondiente al mes de Mayo actual, presentada por la Intervención de Fondos provinciales.

Aprobar la cuenta del primer trimestre del año actual, presentada por la Intervención de Fondos provinciales.

Aprobar los balances de operaciones presentados por la Intervención de Fondos provinciales, correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo, del año actual.

Desestimar la petición formulada por la Administración de los Establecimientos provinciales de Beneficencia de Plasencia, solicitando autorización para adquirir una pesa de fracturas modelo «Putti», con destino al Hospital provincial de aquella ciudad.

Aprobar las cuentas de abastecedores presentadas por la Intervención de Fondos provinciales.

Aprobar las cuentas de cédulas personales de varios Ayuntamientos, correspondientes a los años de 1939 y 1940.

Acordar se admita como justificante en la data del periodo ejecutivo de cédulas personales del año 1940 del Municipio de Madrigalejo las cédulas que separó de las matrices, el agente ejecutivo señor Viñuelas Sánchez.

Compensar al Ayuntamiento de Cañamero la cantidad de 229'55 pesetas que tiene ingresada de más por el concepto de cédulas personales, y se apliquen a los débitos que tiene contraídos con esta Corporación, por el concepto de aportación Municipal forzosa del año actual.

Devolver a don Flaviano Cerezo Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Cañamero, la cantidad de 59'67 pesetas, importe del premio de formación del padrón de cédulas personales, del año de 1939.

Estimar la reclamación interpuesta por don Prudencio Barrios González, vecino de La Garganta, girándosele nueva liquidación por el importe de 600 kilos de castañas recolectadas en fincas de su propiedad, en el año de 1940, por error producido al formular su declaración.

Que ultimado el procedimiento de apremio que se seguía contra el Ayuntamiento de Cachorrilla, por haber saldado los débitos que tenía contraídos con esta Excm. Diputación.

Aprobar varios libramientos a justificar, expedidos a favor del señor Pagador de Fondos provinciales, para atenciones de caminos vecinales, y que las cantidades que no fueron invertidas en las atenciones para que fueron libradas, sean reintegradas a la Caja provincial por el Pagador de referencia.

Declarar partidas fallidas, varias inserciones en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Darse por enterada de los ingresos y gastos habidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia e Imprenta provincial, desde el primero de Enero, a treinta de Abril del año actual.

Aprobar la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de la «carretera de Salamanca a Cáceres, a la Estación del ferrocarril de Cañaveral».

Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal de «Guijo de Galisteo al de Monasterio a Coria».

Que se remitan a informe de la Jefatura de Obras Públicas, todos los antecedentes relacionados con el camino vecinal de «Botija a la carretera de Cáceres a Medellín».

Autorizar al señor Alcalde de Granja de Granadilla, para que venda en pública subasta la leña procedente de la poda de los árboles de la zona, la cual será adjudicada al mejor postor.

Que se remita a informe del señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, la instancia de la Alcaldía de Coria, solicitando le sea abonada la cuarta parte del donativo hecho a esta Excelentísima Diputación, por doña Julia Sánchez, para realizar obras en dicha ciudad.

Que se solicite del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, que por el Patronato de Hurdes y Servicios Forestales, se traspase a esta Excelentísima Diputación el camino de «Canonimorisco al Puente sobre el río de los Angeles que enlaza en dicho punto con el de Casar de Palomero», y el de «carretera de Plasencia a la Alberca a Riomalo de Abajo», autorizando al señor Presidente para que dirija el oportuno escrito, formulando la petición.

Autorizar al señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, para que redacte el oportuno proyecto de reparación del puente sobre el río de los Angeles, y curvas de ascenso al mismo, en el camino de Casar de Palomero, a dicho puente.

Aprobar el acta de replanteo del kilómetro 182 del camino nacional de «Gijón a Sevilla al camino local de Talaván a la carretera de Cáceres a Torrejón el Rubio». (Perfiles 1 al 108).

Que pase a informe de la Intervención de Fondos, la petición formulada por la Alcaldía de Serradilla, solicitando una subvención de 93.525'65 pesetas, por la concesión del Puente sobre el río Tajo en el camino local de «Serradilla, al kilómetro 46 de la carretera de Cáceres a Torrejón el Rubio».

Desestimar la instancia de la Alcaldía de Hoyos, solicitando ser incluido en el concurso de travesías, abierto por esta Excm. Diputación, por haber sido cerrado el plazo de admisión de instancias, pero no obstante que se tenga en cuenta por la Sección de Vías y Obras, por si al-

guno de los Ayuntamientos que han solicitado el crédito, no realizara las obras.

Desestimar las peticiones de los señores Alcaldes de Calzadilla y Almorán, solicitando el primero de ellos, la construcción de un camino de Calzadilla a Gijo de Coria, y el segundo, otro desde Almorán a Bañero de la Parrilla.

Que se una a la documentación sobre la petición que formulan los Ayuntamientos de Robledillo de Trujillo a Ibahernando sobre la construcción de un camino de Ibahernando al de Robledillo de Trujillo a Villamesías, en el que se hará constar el mayor gasto que supondría, el camino que se solicita, interés que el mismo reportaría y aportación que harían los Ayuntamientos interesados.

Desestimar la petición formulada por los señores Alcaldes de Casar de Cáceres y Santiago del Campo, solicitando la construcción de un camino que pudiera comunicar a los dos pueblos citados.

Autorizar al señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras para sobre el terreno haga el estudio necesario para ver si procede realizar las obras que solicitan los Ayuntamientos de Malpartida de Cáceres, Alcántara y Mata de Alcántara; Villanueva de la Vera y Robledillo de Gata.

Conceder a don Isaac Asensio Fernández, la autorización necesaria para sacar piedra de una cantera próxima al camino local de «Gata a Torre de Don Miguel».

Conceder las siguientes autorizaciones, para ejecutar obras de caminos vecinales: a don Juan Pérez Martín, vecino de Torre de Don Miguel, para murar una finca de su propiedad, situada en las inmediaciones del camino local de «Torre de Don Miguel a la carretera de Valverde del Fresno a Hervás»; a don Miguel Gordo Cervigón, vecino de Palomero, para construir un edificio situado en las inmediaciones del camino local de «Marchagaz por Palomero a la carretera de Valverde del Fresno a Hervás»; a don Segundo Moreno Venturo, vecino de Palomero, para murar una finca de su propiedad situada en las inmediaciones del camino local de «Marchagaz por Palomero a la carretera de Valverde del Fresno a Hervás».

Autorizar a don Esteban Rodríguez, vecino de Descargamaría, para la carga y descarga de madera en los caminos locales de los términos de Robledillo y Descargamaría, debiendo abonar en la Depositaria de esta Excm. Diputación, la cantidad de cinco pesetas con diez céntimos en concepto de permiso.

Que se exponga al público por un plazo que termina el día 30 de Mayo del actual, el escalafón general de funcionarios provinciales, totalizado en 31 de Diciembre de 1940, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan formular la oportuna reclamación.

Hacer constar en acta el sentimiento de esta Corporación, por el fallecimiento del que fué Presidente de la misma, don Carlos Montemayor, y que se exprese el más sentido pésame, a los familiares del mismo.

Aprobar la resolución del señor Presidente, disponiendo que el Gestor don Francisco González Toril, asesorado por el industrial de esta plaza don José Delgado, marchen a Madrid o a Barcelona, a fin de comprar géneros y ropas que se consideren de urgente necesidad para los Establecimientos Benéficos provin-

ciales, por precio no superior a 100.000 pesetas.

Conceder un crédito de 25.000 pesetas para satisfacer las obras del camino local de «Madroñera al de Aldeacentenera a García», y otro de 20.000 pesetas, para el mismo fin, al de «Jaraicejo a la carretera de Plasencia a Logrosán».

Autorizar a la Sección de Vías y Obras provinciales, para que proceda a publicar el oportuno anuncio para la ejecución de obras por Administración en el camino local de «Cañero a Casas de Castañar, por un presupuesto de 18.592'18 pesetas».

Lo que en cumplimiento de lo ordenado, se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Cáceres, 21 de Mayo de 1941.—El Presidente, Hilario Muñoz.—El Secretario, Faustino Artero.

1712

Jefatura de Obras Públicas

EXPROPIACIONES-EDICTO

Fincas afectadas en el término municipal de Zorita, por la construcción del trozo 3.º de la carretera de Puente de la Tablilla a Zorita

En el expediente de expropiación forzosa de las fincas a que se refiere el precedente epígrafe, he tenido a bien disponer se invite a los propietarios de aludidas fincas, para que en el plazo de ocho días, a que se refiere el artículo 20 de la Ley sobre expropiaciones, designen, si lo estiman conveniente, ante el señor Alcalde del pueblo en que se hallan enclavadas las fincas, el Perito que ha de representar a cada uno en las operaciones de medición y justiprecio de sus fincas, bien entendido que, si pasara dicho plazo sin hacer la designación, si se hiciera el nombramiento por persona no autorizada o si recayera el nombramiento en quien no posea las debidas condiciones legales, se entenderá que los propietarios se conforman con la actuación del Perito que represente a la Administración, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 20 de la Ley.

Lo que, a los anteriores efectos, se publica en este periódico oficial.

Cáceres, 18 de Septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

3126

Jefatura de los Servicios de Intendencia

Habiendo ordenado la Superioridad la recogida de un Cupo de Cebada y Avena en esta provincia, para el Ganado del Ejército, se ordena a los productores que en un plazo de quince días, entreguen en este Parque, en su Depósito de Plasencia o en su defecto en los Almacenes del Servicio Nacional del Trigo más cercano a su residencia, el 5 por 100 de Cebada y el 2 por 100 de Avena de lo reservado para el consumo de sus ganados. El pago se hará directamente por la Caja de este Parque.

Los contraventores de esta Orden serán puestos a disposición de la Autoridad correspondiente.

Cáceres a 22 de Septiembre de 1941.—El Jefe de los Servicios de Intendencia, Luis de Santiago (Rubricado).—V.º B.º, el Gobernador Militar, Mancebo (Rubricado).

3182

Magistratura de Trabajo

Edicto

Por el presente se cita, llama y emplaza a Crispín Benito Concha, mayor de edad, vecino de Navas del Madroño, y últimamente con residencia en la finca «Cantillana», término municipal de Aliseda, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, el once del próximo mes de Octubre y hora de las diez y media, a fin de celebrar el acto conciliatorio y juicio en su caso a que ha dado lugar la demanda que se sigue a su instancia contra el vecino de Salorino, Alejandro Duque Lorzano, sobre despido indebido; apercibiéndole que de no comparecer se le tendrá por desistido de su acción en este juicio.

Dado en Cáceres a veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Diego M.^a Silva.—V.^o B.^o, el Magistrado, Antonio Sánchez Arjona.

3164

Juzgados

PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Hago saber: Que el día ocho de Octubre próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y tercera subasta de las fincas rústicas embargadas a Ana Sánchez Sánchez, vecina de Rebollar, para hacer efectiva la multa de cinco mil pesetas, que le fueron impuestas por la Fiscalía Provincial de Tasas, en los expedientes acumulados números 260 y 372 de 1940, sin sujeción a tipo de tasación, y que son las siguientes:

1.^a Finca rústica al sitio las Corralillas, en término de Rebollar; linda al Norte con otra de herederos de Clemente Regadera, Sur, con calleja; Este y Oeste, con finca de Ildefonso Sánchez, sin que conste su cabida; tasada pericialmente en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas.

2.^a Un cercado destinado a prado, al sitio de las Quemás, en término municipal de El Torno; que linda por Norte, con el de Sinfarosa Alonso; Mediodía y Saliente, con calleja, y Poniente, con el de Florentino Ricobo Muñoz; tasada pericialmente en la cantidad de cuatro mil pesetas, sin que conste su cabida.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, y que los títulos de propiedad serán de cuenta del rematante.

Dado en Plasencia a doce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Miguel Grilo.—El Secretario, P. Alonso Gil.

3114

CORIA

Requisitoria

Portijo Rodríguez, José, de veintinueve años de edad, hijo de Francisco y María, casado, jornalero, natural de Toulões (Portugal) y vecino de Casillas de Coria, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Coria, en el término de diez días, a contar desde el siguiente al que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, pues así lo tiene acordado el señor Juez de Instrucción en el ramo de prisión del sumario que instruyo en este Juzgado con el número 44 del 1940, por robo contra dicho individuo.

Dado en Coria a dieciséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—José Gutiérrez.—El Secretario José Ternel.

3115

Alcaldías

JARAICEJO

Suplemento de crédito

Acceptado en principio un suplemento de crédito para reforzar las consignaciones de varias partidas del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento y año corriente que habrá de cubrirse con el exceso superavit resultante y sin apli-

cación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio, queda expuesto al público el expediente que al efecto se instruye en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Jaraicejo a 16 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Serafín García.

3107

BOTIJA

PLANTILLA de los funcionarios y empleados de este Ayuntamiento formada y aprobada por la Comisión Gestora del mismo, en sesión de 29 de Diciembre de 1939, a los efectos de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 30 de Octubre anterior.

Administrativos

Secretario del Ayuntamiento, con el sueldo anual de 3.850 pesetas incluido quinquenios.

Facultativos y técnicos

Médico titular, con el haber anual de 3.337'50 pesetas con quinquenios.

Veterinario, con el haber anual de 1.053 pesetas, agrupación con Salvatierra de Santiago.

Practicante, con el haber anual de 750 pesetas (vacante).

Comadrona, con el idem idem de 750 pesetas, idem.

Farmacéutico, (Residencia) Agrupado con Plasenzuela, 288 pesetas, idem.

Servicios especiales

Encargado del Registro de Colocación, 120 pesetas, idem.

Subalternos

Guarda municipal, con el haber anual de 1.440 pesetas.

Alguacil municipal, con el haber anual de 870 pesetas.

Botija a 25 de Enero de 1940.—El Alcalde accidental, Juan Rentero.

591

JERTE

PLANTILLA de los funcionarios y empleados de este Ayuntamiento que forman el Alcalde y Secretaría que suscriben, en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre del año último, y que se remite al Excelentísimo señor Gobernador Civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Administrativos

Un Secretario de Ayuntamiento, con 5.000 pesetas.

Un Auxiliar de Secretaría, con 2.250 pesetas.

Un Agente representante en Cáceres, con 250 pesetas.

Técnicos

Un Médico titular de Asistencia Pública Domiciliaria, con 3.000 pesetas.

Un Inspector Farmacéutico, con 1.275'60 pesetas.

Un Veterinario municipal, con 2.539 pesetas incluidas las 600 del reconocimiento de cerdos.

Un Practicante municipal, con 900 pesetas.

Una Comadrona Titular, con 900 pesetas.

Subalternos

Un Alguacil municipal, con 1.825 pesetas.

Un Guarda rural municipal, con 912'50 pesetas.

Un Encargado de Bolsa Trabajo y Registro Colocación, con 500 pesetas, dotándosele para material de la misma con 150 pesetas.

Un Voz pública, con 125 pesetas anuales.

Un Sepulturero, con 80 pesetas.

Un Depositario municipal, con 130 pesetas al año.

Un Encargado del Reloj público, con 75 pesetas al año.

Un meritorio Mecnógrafo, con 375 pesetas.

Y para que así conste, firmamos la presente en Jerte a 5 de Enero de 1940.—El Alcalde, José Bueso.—El Secretario, Eloy A. Merino.

589

HERGUIJUELA

Plantilla de los Funcionarios Administrativos, Técnicos y Subalternos de este Municipio, que se forma en cumplimiento de la Orden de 30 de Octubre pasado, aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del 20 de Diciembre último.

Administrativos

Un Secretario del Ayuntamiento, 3.500 pesetas.

Un Oficial de Secretaría, 2.500.

Técnicos

Un Médico titular, 2.500 pesetas.

Un Farmacéutico titular, 866.

Un Practicante titular, 750.

Una Comadrona, 750.

Un Veterinario, 1.956.

Subalternos

Un Aguacil del Ayuntamiento, pesetas, 547'50.

Un Guarda rural, 912'50.

Un Sepulturero, 365.

Un Encargado de dar cuerda al Reloj, 90.

Un Encargado del Registro de Colocación Obrera, 450.

Herguijuela a 23 de Enero de 1940.—El Alcalde, Antonio Sánchez.

593

PIORNAL

Plantilla de los Empleados de todas clases de este Ayuntamiento, formada por el mismo, en cumplimiento y a los efectos de la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha del 30 de Octubre último.

A).—Administrativos

Secretario del Ayuntamiento, con 3.000 pesetas, más 800 de quinquenios.

B).—Facultativos y Técnicos

Un Médico de Asistencia Pública y Domiciliarias, con un sueldo anual de 2.589'45 pesetas, más 1.294'70 pesetas de quinquenios.

Un Farmacéutico titular, con un sueldo anual de 1.393'25 pesetas.

Un Inspector Municipal Veterinario, con un sueldo de 2.225 pesetas anuales.

Un Practicante, con 776'85 pesetas anuales.

Una Profesora en Partos, con 776'85 pesetas anuales.

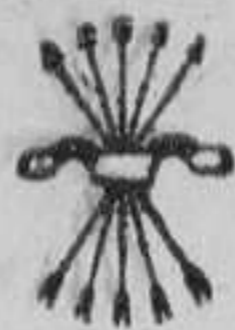
D).—Subalternos

Un Alguacil del Ayuntamiento, con 720 pesetas anuales.

Un Guarda Municipal, con 400 pesetas anuales.

Piornal a 24 de Enero de 1940.—El Alcalde, Heliodoro Merchán.

594



DELEGACION DE HACIENDA --- COMISARIA PROVINCIAL DEL SUBSIDIO

Provincia de Cáceres

2º trimestre

Meses de Abril, Mayo y Junio de 1941

RELACION de ingresos efectuados en la C. C. del Banco de España, y de los formalizados por descuentos de apremio de cobranza, en los citados meses de la fecha.

(CONCLUSION)

Número de orden	MUNICIPIOS	SUBSIDIO						PLATO UNICO						OBSERVACIONES				
		En el Banco		En formalización		TOTAL		En el Banco		En formalización		TOTAL						
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.					
155	Pozuelo de Zarzón.....	40				40												
156	Puerto de Santa Cruz.....	10				10												
157	Rebollar.....	118	80		1	20												
158	Riolobos.....	459				459												
159	Robledillo de Gata.....	112	50			112	50											
160	Robledillo de la Vera.....	150				150												
161	Robledillo de Trujillo.....	248			2	250												
162	Robledollano.....	100				100												
163	Romangordo.....	100				100												
164	Ruanes.....	200				200												
165	Salorino.....	3.220				3.220		39	20		0	80	40	9'85 Espectáculos				
166	Salvatierra de Santiago.....	380			8	388												
167	San Martín de Trevejo.....	405				405												
168	Santa Ana.....	25				25												
169	Santa Cruz de la Sierra.....	100				100												
170	Santa Cruz de Paniagua.....	491	60		3	40												
171	Santa Marta de Magasca.....	150				150												
172	Santiago de Carbajo.....	2.524			38	2.600												
173	Santiago del Campo.....	442	50		7	50												
174	Santibáñez el Alto.....	240				240												
175	Santibáñez el Bajo.....																	
176	Saucedilla.....	722			3	725												
177	Segura de Toro.....	264	20		4	80												
178	Serradilla.....	1.789	70		25	30												
179	Serrejón.....	210				210												
180	Sierra de Fuentes.....	880				880												
181	Talaván.....	275				275												
182	Talavera la Vieja.....	492			8	500												
183	Talaveruela.....	108	40		1	60												
184	Talayuela.....	447			3	450												
185	Tejeda de Tiétar.....	345			105	450								Se aplican 100 pts. in-gresadas 7 Marzo				
186	Toril.....																	
187	Tornavacas.....	297			3	300												
188	Torno (El).....	396			4	400												
189	Torviscoso.....																	
190	Torrecilla de los Angeles.....	108	40		1	60												
191	Torrecillas de la Tiesa.....	891			9	900												
192	Torre de Don Miguel.....	298			2	300												
193	Torre de Santa María.....	247			3	250												
194	Torrejuncillo.....	1.761	55		17	1.778	55	50				50						
195	Torrejón el Rubio.....	202			3	205												
196	Torremenga.....																	
197	Torremocha.....	477	20		2	80												
198	Torreorgaz.....													Se aplican 281 pts. in-gresadas 11 Marzo				
199	Torrequemada.....	442	05		283	95								134'10 Espectáculos				
200	Trujillo.....	16.062	50		212	50		191	53		1	97	193	50				
201	Valdastillas.....	147			3	150												
202	Valdecañas de Tajo.....	200				200												
203	Valdefuentes.....	1.366	50		8	50												
204	Valdehúncar.....	270	60			270	60											
205	Valdelacasa de Tajo.....	591			9	600												
206	Valdemorales.....	272	50		2	50												
207	Valdeobispo.....	2.737	98		0	74												
208	Valencia de Alcántara.....	33.575			350			1.995	20		4	80	2.000					
209	Valverde de la Vera.....	392	50		7	50												
210	Valverde del Fresno.....	764	50		10	50												
211	Viandar de la Vera.....	200				200												
212	Villa del Campo.....																	
213	Villa del Rey.....	350				350												
214	Villamesías.....	238	40		3	60												
215	Villamiel.....	245			105									Se aplican 100 pts. in-gresadas 14 Abril				
216	Villanueva de la Sierra.....	495				495												
217	Villanueva de la Vera.....	400				400												
218	Villar del Pedroso.....	553	80		6	20												
219	Villar de Plasencia.....	788	70		11	30												
220	Villasbuenas de Gata.....	157	75		2	25												
221	Zarza de Granadilla.....	1.005	50		19	50												
222	Zarza de Montánchez.....	529			6													
223	Zarza la Mayor.....	1.533			27													
224	Zorita.....	579	05		3	45												
TOTALES.....		510.909	59		5.485	88		516.395	47		13.565	70		55	80	13.621	50	159'75 Espectáculos

Don Fernando Llanos Minguillán, Comisario Provincial del Subsidio y Plato Unico de Cáceres.

Certifico: Que los ingresos que figuran en el presente Estado, son fiel reflejo de los antecedentes que obran en los libros y documentos de contabilidad de esta Comisaría, así como de las liquidaciones diarias del Banco de España.
Y para que conste, expido la presente, que visa el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en Cáceres a 15 de de Julio 1941.—Fernando Llanos.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.